



Mendoza, 31 de Julio de 2026

VISTO:

El EXP. N° 4628/2026 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ord. N° 66/18-C.S.), con especial referencia a la asignatura " Práctica Profesional" a efectos del concurso, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Carrera de Contador Público ha propuesto la comisión asesora y el perfil del postulante;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaria Académica opina favorablemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ord. N° 66/18-C.S.), con especial referencia a la asignatura " Práctica Profesional" a efectos del concurso, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N°0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el VEINTICINCO (25) y el TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2026, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D. El formulario de inscripción estará habilitado desde las 8:30 horas de la fecha de apertura de inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.



ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares:

Prof. Claudio Antonio RUÓTOLO
Prof. Roberto Ariel PÉRSICO
Prof. Luis Alberto CAVAGNOLA

Suplentes:

Prof. Pablo David MAJOWKA
Prof. Flavio Alejandro MANTOVÁN
Prof. Luis Eduardo CINTA

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Deberán poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía o superior.
- Deberán tener en cuenta los contenidos mínimos de la asignatura Práctica Profesional, detallados en el Plan de Estudios 2019.
- Será requisito esencial que los postulantes posean ejercicio independiente acreditable en profesión de Contador Público, vinculados a la asignatura Práctica Profesional.
- Se valorará, preferentemente que los postulantes posean las siguientes HABILIDADES: vocación docente, empatía con el claustro estudiantil, trabajo en equipo, creatividad, capacidad de innovación educativa, dominio de herramientas informáticas básicas (Paquete Microsoft/Suite Google) y de trabajo colaborativo, como así también capacidad para colaborar y comunicar eficazmente estos temas a los diversos públicos con los que interactúa la Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9º de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: Los aspirantes deberán acreditar residencia en el Departamento de San Rafael o a no más de 100 kilómetros de distancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano